

Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, a efecto de que el Ayuntamiento acepte la recomendación acordada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato consistente en establecer mecanismos que, de manera proactiva, permitan que la ciudadanía conozca sobre las acciones que se lleven a cabo en las distintas comisiones del ayuntamiento, salvo en las excepciones que marca la ley; con base en las siguientes:

Consideraciones

Primera. Es de fundamental importancia para el Ayuntamiento 2018-2021, que la información que generen sus integrantes en la actividad que realizan al interior de las Comisiones, sea pública.

Segunda. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la fracción XII del artículo 25 establece la obligación que los sujetos obligados tienen para difundir de manera proactiva la información de interés público.

Los ayuntamientos son precisamente sujetos obligados y en esa medida es que el Ayuntamiento se ciñe a lo que dicha ley le señala.

Tercera. El Ayuntamiento de Guanajuato conoce la Minuta Proyecto de Decreto que contiene las reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que impactan precisamente en los Ayuntamientos para efecto de que estos se rijan por el principio de gobierno abierto en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Dicha Minuta Proyecto de Decreto está pendiente de aprobación por el Constituyente Permanente y, de aprobarse, corresponderá al Congreso del Estado hacer las adecuaciones normativas en consecuencia de dicha reforma.

Cuarta. La Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto, que México presidió en su fundación, está basada en cuatro principios de Gobierno Abierto:

1. Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales.
2. Apoyar la participación ciudadana
3. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos.
4. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

Quinta. El Ayuntamiento de Guanajuato, no obstante que recientemente se instaló en sus funciones, ha dado muestra clara del apego que tiene con los principios de Gobierno Abierto, y con el presente documento reafirma su compromiso con la apertura de la información que genera el Ayuntamiento, su trabajo en Comisiones, así como la Administración Pública en sí.

Sexta. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato fue reformada el 18 de septiembre del 2018 y, entre otras modificaciones, se adicionó el artículo 74-1 que a la letra dice:

Gaceta Municipal

Artículo 74-1. La Gaceta Municipal es el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

La Gaceta Municipal contendrá como mínimo:

- I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento;*
- II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que*

sean materia de sesión privada; y

III. La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales.

La operación de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y resoluciones que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

En ese tenor se instrumentará en breve dicha Gaceta Municipal la cual será visible en la página de internet del gobierno municipal, la cual cumplirá a cabalidad el precepto legal mencionado, con la adición incluso, de proyecto de orden del día y documentos de soporte de los asuntos que se tratarán en las sesiones de las Comisiones.

Séptima. El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato acordó el 17 de octubre del año en curso, una recomendación consistente en establecer mecanismos que, de manera proactiva, permitan que la ciudadanía conozca sobre las acciones que se lleven a cabo en las distintas comisiones del ayuntamiento, salvo en las excepciones que marca la ley.

Octava. Con la implementación de la Gaceta Municipal en los términos expresados en líneas superiores, aparte de ser una obligación, el Ayuntamiento dará también atención a la recomendación emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, referida en la séptima consideración.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente punto de:

Acuerdo

Primero. El Ayuntamiento acepta la recomendación emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato acordó el 17 de octubre del año 2018 consistente en establecer mecanismos que, de manera proactiva, permitan que la ciudadanía conozca sobre las acciones que se lleven a cabo en las distintas comisiones del ayuntamiento, salvo en las excepciones que marca la ley.

Comuníquese el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para su conocimiento.

Segundo. La Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de la Función Edilicia, abastecerá la Gaceta Municipal en los siguientes términos:

- a. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento; y los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; después de citar a las sesiones del Ayuntamiento en términos lo establecido por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b. La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales, los viernes de cada semana a más tardar a las 18:00 horas. Para lo cual las presidencias de las comisiones deberán comunicar a los secretarios técnicos de cada comisión la intención de citar a sesión de Comisión previo al horario y día señalados en el presente acuerdo.
- c. El proyecto de orden del día para las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento; y los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones; después de citar a las sesiones de las comisiones del Ayuntamiento, por analogía, en términos lo establecido por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- a. La minuta las sesiones de las comisiones del Ayuntamiento, que contendrá los acuerdos generados en las mismas; una vez que haya sido firmada la minuta al término de cada sesión de la comisión.